



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

Córdoba, 01° de junio de 2023

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación; el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, para la Implementación de la Mediación Comunitaria en el Marco del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito “Córdoba se Encuentra” y el Programa de Fortalecimiento de los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia, suscripto con fecha 22 de marzo de 2023; el compromiso asumido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en las cláusulas segunda y octava de dicho instrumento y en el marco de las facultades conferidas a la Dirección de Mediación.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en los artículos 50, 55, 62 en su inciso 4) y ccdtes. y 63 de la Ley 10543 y su Decreto Reglamentario 1705/18, es función y competencia de la Dirección de Mediación promover la suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para la inserción de la mediación en todo el territorio provincial, como asimismo la creación de los programas de mediación comunitaria con el carácter de servicio gratuito a la comunidad, fijando las condiciones para la incorporación y el desempeño de los mediadores en el marco de dichos programas.

Que a fin de implementar la iniciativa acordada y en lo que respecta a esta Dirección, se hace necesario articular las acciones para gestionar los recursos que ponen a disposición el Ministerio de Gobierno y Seguridad, el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, creando el Programa de Mediación Comunitaria que permita generar la arquitectura del servicio de mediación adecuada a la matriz organizativa dentro de la cual, de manera imprescindible se debe alojar.

Que el espacio físico en el que se brindará el servicio tendrá su base operativa en cada uno de los Centros de Participación Comunal, Parques Educativos y Centros de Encuentro Barrial de la ciudad que la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, a través de la



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

Secretaría de Participación Ciudadana y de Gobierno y Gestión General de Gabinete determine, al igual que el personal que receptorá las solicitudes, a partir de los casos detectados principalmente a través de la labor desarrollada por los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia, promotores y coordinadores barriales y las estrategias de visibilización, sensibilización y difusión de la mediación, que el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación aplique.

Que conforme a los recursos y acciones descriptos y a fin de articularlos para lograr el cumplimiento del objetivo común fijado en el Convenio, es necesario precisar las condiciones para la conformación de los equipos de mediadores que se desempeñarán en cada caso para la realización de las mediaciones dentro del marco legal previsto en los artículos 50, 55, 62 y 63 de la Ley 10.543 y su D.R. 1705/18, dando oportunidad de participar voluntariamente del Programa a todos los mediadores y mediadoras interesados que se encuentren en condiciones de comenzar a operar.

Que para lograr una participación eficaz de los mediadores, es decir, orientada a alcanzar el objetivo del convenio y eficiente en la utilización de los recursos y acciones puestos a disposición, se hace imprescindible organizar la modalidad y requisitos para la inscripción de los mismos en el Programa, definir el criterio de distribución de los casos ingresados entre los participantes en los espacios, días y horarios en los cuales se realizarán las actividades de mediación descriptas anteriormente, como también la compensación económica y certificaciones que se otorgarán, conforme al tipo de matrícula de mediador (definitiva o provisoria) y a la efectiva participación de cada uno.

Que la implementación de la iniciativa requiere la integración de los mediadores a los espacios de sensibilización y difusión que se generen a partir de las estrategias adoptadas por el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación a través de la realización de reuniones informativas, talleres, facilitación del diálogo entre los actores sociales en pos de lograr la visibilización de la oportunidad de acceder al servicio de mediación en los diferentes puntos de descentralización.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

Que se requiere asimismo el seguimiento y monitoreo en el desarrollo del Programa y el fortalecimiento de las competencias específicas de los mediadores participantes, mediante talleres de capacitación continua, ateneos de análisis de casos y evaluación de los resultados que se obtienen, todo lo cual debe ser certificado por la Dirección de Mediación.

Que a fin de cumplir con las actividades necesarias para el desarrollo del Programa por parte de esta Dirección, los equipos de trabajo se complementarán con personal de la Administración Pública Provincial, el que será entrenado en el marco de las capacitaciones descriptas.

Por ello, en el marco de las facultades emanadas de los artículos 50, 55, 62 incisos 4) y 63 de la Ley 10543, y su Decreto Reglamentario N° 1705/18,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1: IMPLEMENTAR con carácter de experiencia piloto, el Programa de Mediación Comunitaria en el marco del Convenio interministerial suscripto con la Municipalidad de Córdoba para el desarrollo de la Mediación Comunitaria en esta ciudad, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo extenderse su desarrollo conforme a la futura vigencia de dicho convenio con las modificaciones que se estime necesario realizar.

Artículo 2°: CONVOCAR a todos los mediadores y mediadoras inscriptos en el Registro de Mediadores de la Provincia de Córdoba cuyas matrículas se encuentren vigentes, a inscribirse para participar del mencionado Programa de Mediación Comunitaria en los términos y con los alcances de los dispuesto en el Anexo I - Convocatoria a Mediadores de matrícula definitiva y en el Anexo II - Convocatoria a Mediadores de matrícula provisoria, según corresponda al tipo de matrícula del interesado, los que forman parte de la presente Resolución. La Dirección de Mediación podrá disponer la habilitación de la inscripción en los



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

meses sucesivos, conforme a los cambios en la composición del Registro de Mediadores y a los requerimientos del Programa.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese a los mediadores y mediadoras inscriptos en el Registro de Mediadores de la Provincia de Córdoba cuyas matrículas se encuentran vigentes a la fecha y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 140/2023



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

ANEXO I Resolución N° 140/2023

CONVOCATORIA A MEDIADORES DE MATRÍCULA DEFINITIVA

CONVENIO INTERMINISTERIAL Y MUNICIPAL

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA,
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, MUNICIPALIDAD DE
CÓRDOBA**

La Dirección de Mediación dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, invita a todos los Mediadores y Mediadoras inscriptos en el Registro de Mediadores de la Provincia con matrícula definitiva vigente, a participar de la convocatoria para integrar los equipos de Mediación en los CPC de la ciudad de Córdoba.

- La propuesta consiste en insertarse en el circuito de las actividades propias de un centro de mediación para la realización de mediaciones, como también en actividades conexas de difusión y sensibilización con la comunidad. Prevé asimismo la realización de actividades de formación y capacitación mediante el análisis de casos mediados y profundización en la formación.
- La concurrencia a los CPC para cada mediador será de un mínimo de dos días y un máximo de tres días por semana, en horario de la mañana, conforme a la agenda de mediaciones en las que deba intervenir y de actividades conexas mencionadas (pudiendo estas últimas realizarse por la tarde y ocasionalmente durante un día de fin de semana), y a la disponibilidad de cada mediador/a de concurrir determinado/s día/s de la semana al/los CPC que seleccione en el formulario de inscripción respectivo, pudiendo inscribirse en dos de ellos en diferentes días, de lunes a jueves y reservando el día viernes de 14 a 17 hs. para talleres de capacitación, actividad de carácter obligatorio para participar en el Programa. Cada mediador/a contará con un pase de transporte público (ómnibus) para su traslado hacia y desde los lugares de desarrollo de las actividades dentro del radio de la Ciudad de Córdoba.
- A fin de la asignación de las mediaciones, se conformarán las nóminas para sorteo de los mediadores en los casos a mediar, de acuerdo con el/ los CPC seleccionado/s. Los mediadores de matrícula definitiva percibirán sus honorarios por cada mediación realizada



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

al valor de un jus por reunión e integrarán la dupla con un mediador de matrícula provisoria. La designación será comunicada al mediador/a que resulte sorteado con siete días hábiles de antelación a la fecha de realización de la mediación mediante envío de correo electrónico a la casilla declarada por el mismo en el formulario de inscripción.

- La Dirección de Mediación otorgará los certificados correspondientes a las mediaciones efectivamente realizadas y a las horas de capacitación continua en función de las actividades de difusión y capacitación propiamente dicha que realicen cada Mediador/a, computables a los fines de acreditar antecedentes en Mediación.

Los/as interesados/as en participar de la convocatoria, deberán elaborar una síntesis de la formación y experiencia en Mediación Comunitaria, con una extensión máxima de una página A4, fuente Times New Roman 12, interlineado simple.

Dicha síntesis deberá incluir:

- a) La nómina de entidades en la/las cuales se formó, capacitó en Mediación Comunitaria y/o realizó mediaciones en dicho ámbito específico, como también de las entidades en las que participó como formador, dirigió y/o coordinó actividades sobre esta temática.
- b) La descripción del aprendizaje logrado con la formación/capacitación/mediaciones, conforme a lo enumerado en el apartado anterior (a) (máximo de 200 palabras).
- c) Las expectativas que espera cubrir con su participación en la presente propuesta (máximo de 200 palabras).

La síntesis así elaborada se deberá adjuntar en formato PDF al formulario de inscripción en el espacio indicado en el mismo. Dicho formulario estará habilitado hasta el lunes 12 de junio a las 24 hs. en el siguiente link: <https://forms.gle/fJEuuUTD6UV5QQS26>

La Dirección se reserva el derecho a solicitar las certificaciones de mediaciones y capacitaciones declaradas y de convocar a las entrevistas que considere necesarias, actividades que se llevarán a cabo en la sede de la misma.

Todas las comunicaciones referidas a la presente convocatoria se gestionarán a través de la casilla de correo mediacioncomunitaria2023@gmail.com



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

ANEXO II Resolución N° 140/2023

CONVOCATORIA A MEDIADORES DE MATRÍCULA PROVISORIA

CONVENIO INTERMINISTERIAL Y MUNICIPAL

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA,
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, MUNICIPALIDAD DE
CÓRDOBA**

La Dirección de Mediación dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, invita a todos los Mediadores/as del Registro de Mediadores de la Provincia con matrícula provisoria vigente, a participar de la convocatoria para integrar los equipos de Mediación en los CPC de la ciudad de Córdoba.

- La propuesta consiste en la realización de actividades de pre-mediación relativas a la recepción de casos y convocatorias como también mediaciones de práctica y actividades conexas de difusión y sensibilización con la comunidad. Prevé asimismo la realización de actividades de formación y capacitación mediante el análisis de casos mediados y profundización en la formación.
- La concurrencia a los CPC será de un mínimo de dos días y un máximo de tres días por semana, en horario de la mañana, conforme a la agenda de las actividades conexas mencionadas (pudiendo estas últimas realizarse por la tarde y ocasionalmente durante un día de fin de semana), y a la disponibilidad de cada mediador/a de concurrir determinado/s día/s de la semana al/los CPC que seleccione en el formulario de inscripción respectivo, pudiendo inscribirse en dos de ellos en diferentes días, de lunes a jueves y reservando el día viernes de 14 a 17 hs. para talleres de capacitación. Cada mediador/a contará con un pase de transporte público (ómnibus) para su traslado hacia y desde los lugares de desarrollo de las actividades dentro del radio de la Ciudad de Córdoba.
- A fin de la asignación de las mediaciones, se conformarán las nóminas para sorteo de los mediadores en los casos a mediar, de acuerdo con el/los CPC seleccionado/s y las duplas se integrarán con un mediador de matrícula definitiva. La designación será comunicada al mediador/a que resulte sorteado con siete días hábiles de antelación a la fecha de realización de la mediación, mediante envío de correo electrónico a la casilla declarada por el mismo en el formulario de inscripción.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba*

- La Dirección de Mediación otorgará los certificados correspondientes a las capacitaciones, mediaciones y horas de capacitación continua que se reconocerán por las actividades de pre-mediación, sensibilización y difusión que realicen las/los Mediadores, computables a los fines de acreditar antecedentes en Mediación.

Los/as interesados/as en participar de la convocatoria, deberán elaborar una síntesis de la formación y experiencia en Mediación Comunitaria con una extensión máxima de una página A4, fuente Times New Roman 12, interlineado simple.

Dicha síntesis deberá incluir:

- a) Las expectativas que espera cubrir con su participación en la presente propuesta (máximo de 200 palabras).
- b) La nómina de entidades en la/las cuales se formó, capacitó en Mediación Comunitaria y/o realizó mediaciones en dicho ámbito específico, en el caso de poseer dichos antecedentes.
- c) La descripción del aprendizaje logrado con la formación/capacitación/ mediaciones realizadas hasta la actualidad (máximo de 200 palabras).

La síntesis así elaborada se deberá adjuntar en formato PDF al formulario de inscripción en el espacio allí indicado. Dicho formulario estará habilitado hasta el lunes 12 de junio a las 24 hs. en el siguiente link: <https://forms.gle/fJEuuUTD6UV5QQS26>

La Dirección se reserva el derecho a solicitar las certificaciones correspondientes y de convocar a las entrevistas que considere necesarias, actividades que se llevarán a cabo en la sede de la misma.

Todas las comunicaciones referidas a la presente convocatoria se gestionarán a través de la casilla de correo mediacioncomunitaria2023@gmail.com